

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de ALBA ROCÍO IÑIGUEZ RICO C.C. #36.184.896 contra LUDIVIA CASTRO YEPES C.C. #36.164.770 y JAIME CORREA LUNA C.C. #12.719.314. Radicación 41001-41-89-004-2022-0086100.

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección de auto de requerimiento de fecha 24 de julio del presente año y como le asiste razón al apoderado, se

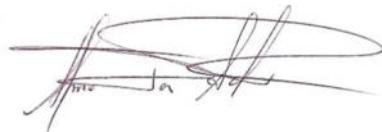
RESUELVE

1º. REQUERIR al Representante Legal de la empresa PORTUS SAS, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo y retención de las acciones, cuotas y/o participaciones, rendimientos o utilidades que posea a su favor el demandado JAIME CORREA LUNA, en esa empresa, comunicada mediante oficio 984 del 4 de Mayo de 2023, via email al correo portussas2014@gmail.co el Jue 18/05/2023 a las 9:10 AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA